



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

DIRECTRIZ VACAD-009-2017
VICERRECTORÍA ACADÉMICA CALI

(Directriz sobre el apoyo financiero del semestre académico internacional en la carrera de
Negocios Internacionales)

La Vicerrectora Académica de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo establecido en el “Documento Maestro para Registro Calificado según lineamientos del Ministerio de Educación Nacional” del Programa de Negocios Internacionales, el semestre académico internacional será una condición necesaria para optar al título de profesional en Negocios Internacionales en la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali.¹
2. Que atendiendo a la Mega Institucional de “Dinámica internacional”, se identifica el Semestre Académico Internacional como una oportunidad para que el estudiante de la carrera de Negocios Internacionales consolide el desarrollo de las competencias necesarias para comprender el entorno internacional y profundice su conocimiento sobre aspectos geográficos, económicos, políticos, legales, comerciales, sociales y culturales de diferentes áreas geográficas que enriquecerán su ejercicio profesional.
3. Que el mencionado “Documento Maestro para Registro Calificado según lineamientos del Ministerio de Educación Nacional” establece la necesidad de brindar un apoyo financiero que haga viable esta experiencia académica internacional de los estudiantes del Programa de Negocios Internacionales.
4. Que se ha identificado la necesidad de actualizar los requisitos para acceder al auxilio de movilidad para los estudiantes del Programa de Negocios Internacionales y las condiciones en las que el apoyo económico será otorgado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por medio de la presente Directriz se actualizan los valores del apoyo financiero para la movilidad internacional de los estudiantes de la carrera de Negocios Internacionales y se establecen los requisitos para acceder a éste beneficio.

¹ Denominado en el documento maestro como Intercambio Académico. *Documento Maestro, Para Registro Calificado Según lineamientos del Ministerio de Educación Nacional*. Cali, Colombia. Pág. 59 Pontificia Universidad Javeriana Cali (2012).

1. APOYO FINANCIERO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

Con el objetivo de hacer financieramente posible para los estudiantes de la carrera de Negocios Internacionales la realización de su semestre académico internacional, la Universidad dará un apoyo económico, a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos académicos necesarios para llevar a cabo esta actividad.

1.1. Valor del Apoyo Económico para Movilidad Internacional

A partir del período 2018 -1, para los estudiantes que se matriculen en primer semestre, la Universidad otorgará un apoyo económico para movilidad internacional correspondiente a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (10 SMLMV)², a los estudiantes que hayan matriculado y cursado 120 créditos en la carrera de Negocios Internacionales, antes de la realización del semestre académico internacional.

El cálculo se realizará sobre la cantidad de créditos matriculados en la carrera de Negocios Internacionales, no sobre los créditos aprobados.

Para el cálculo de este apoyo económico no se tendrá en cuenta los créditos homologados o reconocidos por transferencia o traslado.

En los casos que el estudiante no tenga los 120 créditos cursados correspondientes al 100% del apoyo económico, se aplicará una regla proporcional para asignar el valor correspondiente en cada caso.

Este apoyo financiero sólo será otorgado a los estudiantes del programa de Negocios Internacionales por una (1) única oportunidad.

Parágrafo. Para los estudiantes que se hayan matriculado en primer semestre hasta el período 2017-2, el apoyo económico de que trata el presente numeral, seguirá siendo de trece salarios mínimos legales mensuales vigentes (13) SMLMV.

1.2. Procedimiento para la entrega del apoyo económico para la movilidad internacional

El desembolso del apoyo económico para la movilidad internacional se efectuará posterior a la realización de la matrícula completa del semestre académico internacional en la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali. Este se entregará mediante una transferencia electrónica a la cuenta del estudiante o acudiente, previa autorización y firma del formato "Solicitud de auxilio económico para el semestre académico internacional - Carrera de Negocios Internacionales" por parte del estudiante.

1.3. Universidades extranjeras que exigen matrícula financiera

² Según el *Documento Maestro, Para Registro Calificado Según lineamientos del Ministerio de Educación Nacional*, el apoyo económico para la Movilidad Internacional que brinda la Universidad Javeriana a los estudiantes de la carrera de Negocios Internacionales será de 8 millones de pesos. Para implementar el procedimiento de desembolso del citado auxilio, la Universidad ha tasado este apoyo en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las universidades donde se puede realizar el semestre académico internacional tendrán un Convenio o Acuerdo con la Pontificia Universidad Javeriana Cali, donde prima el principio de reciprocidad, esto significa que el estudiante paga su matrícula solo en la Javeriana Cali. Sin embargo, teniendo en cuenta que algunas de ellas cobran derechos de matrícula, en estos casos el estudiante deberá asumir el costo tanto de la matrícula en la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali como en la universidad extranjera.

Para los estudiantes del programa de Negocios Internacionales no aplica lo establecido en el Acta No. 49 del Consejo Académico, con fecha del lunes 5 de mayo de 2003, que estipula que, si el estudiante paga matrícula en la universidad extranjera no pagará matrícula en la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, puesto que los estudiantes de este programa reciben el apoyo económico que reglamenta la presente Directriz.

2. CONSIDERACIONES FINALES

- 2.1.** Todos los costos y gastos de traslado, alojamiento, alimentación, transporte y demás, durante el semestre académico internacional en el país de destino corren por cuenta del estudiante, para lo cual hará uso del apoyo económico que entrega la Universidad y de recursos adicionales según sea el caso.
- 2.2.** Será responsabilidad del estudiante la consecución y presentación oportuna de los requisitos y documentos necesarios para la admisión, aceptación y permanencia en la universidad de destino³.
- 2.3.** La Universidad, acompañará al estudiante en el proceso de identificación y aplicación a la universidad en la cual realizará el semestre académico internacional.
- 2.4.** Para el semestre académico internacional de los estudiantes de Negocios Internacionales no aplica la beca establecida en la Resolución N° 28/2015 ni otros beneficios para la movilidad internacional que rijan a estudiantes de otros programas de pregrado de la Seccional.
- 2.5.** La Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas reglamentará los requisitos y aspectos procedimentales del semestre de alistamiento, el semestre de postulación y el semestre académico internacional.

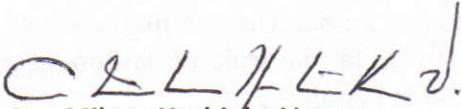
ARTÍCULO SEGUNDO.- NO ACUMULACIÓN. El apoyo financiero que reglamenta la presente Directriz no será acumulable con otros beneficios que otorgue la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGATORIA. La presente directriz deroga y sustituye la **Directriz VACAD 069/2015**.

³ *Documento para Registro Calificado Según lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.* Cali, Colombia. Pág. 59. Pontificia Universidad Javeriana Cali (2012).

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA. La presente Directriz entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 24 de octubre de 2017.


Ana Milena Yoshioaka Vargas
Vicerrectora Académica de la Seccional

